



Expediente: 225/25

Carátula: ROMANO JOSE LAUDINO C/ LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S A Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 28/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27327500797 - ROMANO, Jose Laudino-ACTOR/A

90000000000 - LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S A, -DEMANDADO

90000000000 - VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 225/25



H30800126380

Civil CJM

AUTOS: ROMANO JOSE LAUDINO c/ LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S A Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE. N°225/25.-

Monteros, 27 de julio de 2026.

I)- Atento a que se advierte que no se encuentran disponibles los códigos QR para su visualización en el proveído que antecede: se procede a incorporarlos en el presente.

II)- Notifíquese a la letrada Jimenez a fin que tome conocimiento que la confección de la carta documento aquella será a su cargo y deberá presentarla por ante este Juzgado a los fines de ser firmada por la actuaria. El cuerpo de la carta documento referida deberá estar redactado de la siguiente manera:

-Monteros, 11 de mayo de 2026. Agreguese Acta de de cierre de Mediación sin acuerdo que acompaña la letrada. En consecuencia corresponde **proveer escrito de demanda: I-** Téngase por apersonada a la Dra. Jimenez Sabrina Eliana como apoderada del Sr. Romano Jose Laudino DNI N° 25.405.511 y de Romano Jose Enrique, DNI N° 41.126.586 en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio digital constituido a los efectos legales en el casillero 27-32.750.079-7,désele intervención de Ley. **II-... III.-...IV-... V-** Por iniciada acción de consumo por daños y perjuicios. Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos **SUMARIOS. VI.** Procedase por coordinación a realizar el cambio de caratula de la siguiente forma: **ROMANO JOSE LAUDINO Y OTRO c/ LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN SA Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO EXPTE. N° 225/25. VII-** Atento que nos encontramos ante una acción de consumo opera a favor del actor la concesión automática del beneficio de justicia gratuita (art. 53 LDC). **VIII.-...** **Córrase** traslado de la demanda al accionado, mediante cédula en el domicilio denunciado, con una anticipación de diez días y **prográmese fecha de audiencia** en los términos del Art. 469 procesal, bajo apercibimiento de lo normado en el art. 470 procesal. **IX-** Dése intervención a la Sra. Fiscal Civil

(Art. 52 - Ley 24.240). FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.-----

-Monteros, 30 de junio de 2026.-...1.- Cítese a las partes para el día 04/09/2026 a hs 08:30 a una audiencia en los términos del Art. 469 procesal, en la cual el demandado deberá contestar demanda y las partes deberán ofrecer las pruebas de las que intenten valerse (art. 471 CPCCT), bajo apercibimiento de tener por precluído el derecho a ofrecer pruebas en el caso del actor y de hacer lugar a lo solicitado en la demanda si la petición es arreglada a derecho, en el caso del demandado (art. 470 CPCCT). La audiencia se celebrará de manera **REMOTA mediante la plataforma virtual ZOOM**. Las partes deberán conectarse personalmente conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados, munidos de los medios de prueba de los que intenten valerse. Las personas jurídicas, comparecerán por medio de sus representantes legales o autoridades estatutarias con facultades suficientes para obligarlos y, en su caso, con las instrucciones necesarias para arribar a una conciliación. **Asimismo notifíquese que deberá constituir domicilio digital las partes, bajo apercibimiento de notificar las sucesivas providencias en los Estrados Judiciales, conforme art. 32 del CPCCT.** 2- **Notifíquese** a las partes los datos correspondientes a la reunión (link y/o ID: 7620858529). Así también hágase saber a las partes los canales de comunicación habilitados de la Oficina de Gestión Asociada Multifuero del CJM: celular provisto (3815784005), teléfono fijo (03863 429013) y dirección mail (atenciongeamultifuerocjm@justucuman.gov.ar). 3)-... 4)- A la solicitud de correr traslado de demanda a Volkswagen de Ahorro para Fines Determinados por carta documento: Hagase lugar. En consecuencia: **corrasede traslado de demanda a Volkswagen de Ahorro para Fines Determinados, conforme se encuentra ordenado 11/05/2026 y notifíquese del presente proveido mediante carta documento.** Notifíquese a la letrada Jimenez a fin que tome conocimiento que la confección de aquella será a su cargo y deberá presentarla por ante esta OGA a los fines de ser firmada por la actuaria. FDO. DRA MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING - JUEZ P/T.-



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/ad8ae1b0-7a12-11f1-be0c-af5b0fe44674>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/ad47aa80-7a12-11f1-9ae7-0160e94859fe>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/accc8b10-7a12-11f1-91ec-2337d110c182>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/ac8b1660-7a12-11f1-b6f4-8f015a1a7cb9>

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/ac8b1660-7a12-11f1-b6f4-8f015a1a7cb9>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/accc8b10-7a12-11f1-91ec-2337d110c182>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/ad47aa80-7a12-11f1-9ae7-0160e94859fe>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/ad8ae1b0-7a12-11f1-be0c-af5b0fe44674>